

ESTADO No. 041

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 11 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	22426	CEMENTOS ARGOS S.A.	10-03-2022	270	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22426, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que en la plataforma de AnnA Minería se encuentran radicados los FBM anual 2019, 2020 y 2021, mediante los eventos No.170422 del 1/10/2020, No. 198559 del 11/02/2021 y No. 311508 del 24/01/2022, respectivamente, los cuales serán evaluados próximamente a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 252 del 8 de marzo de 2022</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería- ANM para que proceda a elaborar la minuta de Contrato de concesión, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 252 del 8 de marzo de 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	JAT-16531	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S.	10-03-2022	271	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAT-16531, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JAT-16531, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ Del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.

☐ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre III y IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021.

☐ El Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 253 de fecha 08 de marzo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JAT-16531, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 253 de fecha 08 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

DAR TRASLADO al Grupo de Contraprestaciones Económicas, para evaluación de esta contraprestación económica referente a canon superficiario de la etapa tercera (III) de construcción y montaje, solicitud de desistimiento de acuerdo de pago y titular anexa soporte de pago por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 64.771.067. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 253 de fecha 08 de marzo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JAT-16531, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De

						<p>conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 253 de fecha 08 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	JBL-16011	C.I SAN PANCRACIO S.A.S	10-03-2022	272	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBL-16011, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JBL-16011, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2019. <input type="checkbox"/> Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2018, 2019, 2020. <input type="checkbox"/> Las correcciones y/o modificaciones la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004390, expedida por Seguros del Estado S.A. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 184 de fecha 14 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JBL-16011, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 184 de fecha 14 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JBL-16011, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los</p>

						<p>mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 184 de fecha 14 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JBL-16011, que, A la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no se evidencia en el expediente Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 184 de fecha 14 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	JBM-16142X	IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA	10-03-2022	273	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBM-16142X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JBM-16142X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literales f) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La póliza minero ambiental.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 190 de fecha 15 de febrero de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JBM-16142X, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2021.</p> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 190 de fecha 15 de febrero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JBM-16142X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 190 de fecha 15 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JBM-16142X, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 190 de fecha 15 de febrero de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JBM-16142X, que, mediante el evento No. 297436 de fecha 25/11/2021 consistente en solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones dentro del contrato de concesión No. JBM-16142X que le corresponden a la titular minero Irene del Socorro Mejía Lara a favor de las empresas ES TU CASA S.A.S., MINUTOR S.A.S. y UNION TEMPORAL HELIOS S.A.S., está siendo objeto de estudio por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM una vez se decida se notificará conforme a la Ley. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 190 de fecha 15 de febrero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO CONCESIÓN	JJK-16281	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA	10-03-2022	274	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJK-16281, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JJK-16281, se evidencio que el titulo minero no ha presentado:</p>

ENERGY
INVESTMENTS INC

- ☐ Programa de Trabajos y Obras PTO.
- ☐ Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.
- ☐ Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y el FBM Semestral 2019.

Lo anterior de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 222 de fecha 02 de marzo de 2022

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JJK-16281, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 222 de fecha 02 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JJK-16281, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 222 de fecha 02 de marzo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JJK-16281, que, mediante Auto No. 204 del 24 de marzo de 2021 se REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la póliza minero ambiental debidamente reajustada según el concepto técnico PARCAR No.0111 del 04 de febrero de 2021. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 222 de fecha 02 de marzo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JJK-16281, que, Mediante radicado No. 20211001068182 del 04 de marzo de 2021, el señor CESAR ALBERTO LEAL QUIRÓS en calidad de representante legal del titular BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUC COLOMBIAL, solicita prórroga de la suspensión de obligaciones del título de la referencia, está siendo objeto de estudio por el componente técnico-jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional De Minería ANM, una vez se decida se notificará conforme a la Ley.

						De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 222 de fecha 02 de marzo de 2022.
						NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOZA CARDENAS, FARIDES SOFIA IBAÑEZ RAMOS, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ, MARLENE ESTHER RAMOS DE LA HOZ, LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, ROBERTO RAFAEL RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ Y LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE	10-03-2022	275	<p>APROBAR formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes a los trimestres primer (I) y segundo (II) del año 2021. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 225 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. KH5-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 225 de fecha 02 de marzo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KH5-14071, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p>☐ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 225 de fecha 02 de marzo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KH5-14071, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 225 de fecha 02 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento</p>

						<p>y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KH5-14071, que, los documentos radicados serán evaluados en la plataforma ANNA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 225 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO CONCESIÓN	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SERRAZOLA	10-03-2022	276	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KIT-14461, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. KIT-14461, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 226 de fecha 02 de marzo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KIT-14461, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p><input type="checkbox"/> Formato Básico Minero- FBM anual de 2021.</p> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 226 de fecha 02 de marzo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KIT-14461, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 226 de fecha 02 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines</p>

						<p>pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KIT-14461, que, Mediante Auto N° 472 de fecha 15 de junio de 2018, se requirió al titular minero la modificación de la licencia ambiental ajustándose a lo aprobado en el PTO actual. A la fecha del presente concepto técnico no se evidencia su presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 226 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KIT-14461, que, Mediante Auto N° 909 de fecha 22 de noviembre de 2021, se requirió bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegara los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III trimestre del año 2021, con los correspondientes soportes de pago, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 530 del 22 de noviembre del 2021. A la fecha del presente concepto técnico no se evidencia su presentación, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 226 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KIT-14461, que, Mediante Auto N° 909 de fecha 22 de noviembre de 2021, se requirió bajo causal de caducidad, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que allegara el pago, por concepto de Regalías y los intereses a que hubiere lugar hasta la fecha de pago, correspondiente al IV trimestre del año 2012 y I, II, III trimestre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 530 del 22 de noviembre del 2021. A la fecha del presente concepto técnico no se evidencia su presentación, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 226 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

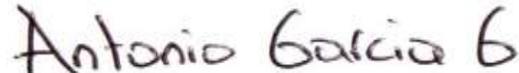
(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 11 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de

Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA